ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4759 **DEL** 10 DIC 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA DETERMINA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2022"

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Chía, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las que le confiere el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo Municipal No. 107 de 2016), Decreto 69 de 2016, la resolución 3508 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política, establece como deberes de la persona y del ciudadano "*Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad*"

Que el artículo 363 de la norma superior, señala: "*El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.*"

Que el artículo 193 de la Ley 1607, dispone: "*Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. Las autoridades tributarias deberán brindar a las personas plena protección de los derechos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.*"

Que el artículo 27 del Decreto Municipal 069 de 2016, establece como obligaciones formales de los contribuyentes, responsables, agentes de retención de tributos en la jurisdicción del municipio de Chía, las siguientes:

> *"a. Presentar y pagar las declaraciones establecidas en la Ley y en el presente Estatuto. (...)*
> *d. Suministrar la información que le sea requerida por la Administración Tributaria Municipal.*
> *e. Efectuar el pago de los impuestos y recargos dentro de los plazos fijados en este estatuto. (...)"*

Por lo anterior, resulta necesario para la Administración Tributaria Municipal, determinar las fechas de pago oportuno de los impuestos previamente mencionados, así como la fecha máxima de presentación de información exógena o de medios magnéticos, con la finalidad de brindar al contribuyente, certeza respecto de las fechas vigentes en el año 2022, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMEENTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. En aplicación del artículo 77 del Acuerdo 107 de 2016, las fechas de vencimiento del tributo para la vigencia 2022, son las siguientes:

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2022	
HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022	DESCUENTO DEL 15% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022	DESCUENTO DEL 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022	DESCUENTO DEL 5% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL
HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	NO SE OBTIENE DESCUENTO NI APLICAN INTERESES DE MORA
A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2022	SE LIQUIDARÁN INTERESES DE MORA DE CONFORMIDAD CON LA TASA ESTABLECIDA EN LA NORMA VIGENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZOS DEL SISTEMA ALTERNATIVO DE PAGO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS. El contribuyente persona naturral, propietario de bienes o predios de uso residencial, que previamente se acoja a la modalidad de SPAC, podrá formular su solicitud a través del correo institucional contactenos@chia.gov.co, o el medio que disponga la administración para tal fin, a mas tardar el día 30 de junio de 2021, y deberán cancelar el impuesto predial unificado en las siguientes fechas de vencimiento:

SISTEMA DE PAGO ALTERNATIVO POR CUOTAS (SPAC) DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2022	
PRIMERA CUOTA	PAGADERA A MAS TARDAR EL 29 DE JULIO DE 2022
SEGUNDA CUOTA	PAGADERA A MAS TARDAR EL 31 DE AGOSTO DE 2022
TERCERA CUOTA	PAGADERA A MAS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CUARTA CUOTA	PAGADERA A MAS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

PARÁGRAFO: Los contribuyentes podrán acceder a la factura del impuesto predial unificado y complementarios, registrándose a través de la página web de la alcaldía municipal: chia-cundinamarca.gov.co – trámites y servicios – impuesto predial.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS: Para los contribuyentes que presenten y paguen la declaración anual de la vigencia 2021, se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS VIGENCIA 2021	
HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022	DESCUENTO DEL 5% EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022	NO SE OBTIENE DESCUENTO NI APLICAN SANCIONES E INTERESES DE MORA
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2022	SE LIQUIDARÁ SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD E INTERESES DE MORA DE CONFORMIDAD CON NORMA VIGENTE

ARTÍCULO CUARTO: PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA): Para los agentes de retención que presenten y paguen la declaración de retención en la fuente por concepto de impuesto de industria y comercio, se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

PAGO BIMESTRAL DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ICA VIGENCIA 2022	
BIMESTRE I ENERO- FEBRERO	14 DE MARZO DE 2022
BIMESTRE II MARZO- ABRIL	13 DE MAYO DE 2022
BIMESTRE III MAYO- JUNIO	15 DE JULIO DE 2022
BIMESTRE IV JULIO- AGOSTO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
BIMESTRE V SEPTIEMBRE - OCTUBRE	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
BIMESTRE VI NOVIEMBRE - DICIEMBRE	16 DE ENERO DE 2023

ARTÍCULO QUINTO: PLAZOS PARA PAGO VOLUNTARIO ANTICIPADO PARA LOS RESPONSABLES DE IVA. Para los contribuyentes catalogados como responsables de IVA que se acojan al pago voluntario anticipado bimestral, tendrán como beneficio un descuento del 8% sobre el impuesto de industria y comercio, descontando las retenciones que le fueron practicadas durante el bimestre. Las fechas de presentación y pago para la vigencia 2022, son las siguientes:

PAGO VOLUNTARIO ANTICIPADO VIGENCIA 2022

BIMESTRE I ENERO- FEBRERO	14 DE MARZO DE 2022
BIMESTRE II MARZO- ABRIL	13 DE MAYO DE 2022
BIMESTRE III MAYO- JUNIO	15 DE JULIO DE 2022
BIMESTRE IV JULIO- AGOSTO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
BIMESTRE V SEPTIEMBRE - OCTUBRE	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
BIMESTRE VI NOVIEMBRE - DICIEMBRE	16 DE ENERO DE 2023

ARTÍCULO SEXTO: PLAZO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS. La presentación de la información de medios magnéticos de la vigencia 2021, se realizará a través de la plataforma del Municipio, en la siguiente fecha:

INFORMACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS VIGENCIA 2021

FORMATOS: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS DE RETENCIÓN	29 DE ABRIL DE 2022

PARÁGRAFO: El instructivo de cargue de la información de medios magnéticos, se encuentra publicado en la página chia-cundinamarca.gov.co – trámites y servicios – industria y comercio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD RAMIREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Viviana Ortega Barrera (Profesional Especializada)
Revisó: Adriana Camejo Ríos (Directora de Rentas)